

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

AUTO: 1224

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el escrito de demanda, observa el despacho que el mismo **NO** reúne los requisitos previstos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por tal razón se devolverá la demanda en los términos del artículo 28 CPT y SS, con el fin de que la parte actora subsane las siguientes falencias:

1. Deberá adecuar en su totalidad el escrito de demanda a un proceso de única instancia de conformidad con el artículo 25 CPT y de la SS (Juez a quién se dirige, el tipo de proceso y los acápites de competencia y cuantía).
2. Deberá indicar si la demanda de la referencia también se dirige contra el señor CARLOS GÓMEZ HURTADO, esto por la afirmación realizada en el hecho No. 1 de la demanda. De ser así, deberá adecuar el escrito de demanda incluyendo a este demandado en cada aparte que se requiera dentro del mismo.
3. La documental relacionada en el numeral 1º del acápite de pretensiones, concerniente al contrato original de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, no se encuentra dentro del plenario, por lo que deberá allegar dicha prueba.

Por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR y DEVOLVER la demanda de la referencia a la demandante para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por los lineamientos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concédase a la parte actora el término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos, so pena de rechazo. Ordenando que a efectos de surtir el traslado a la accionada se adjunte una nueva copia de la nueva demanda subsanada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 035 de Fecha **11** de **septiembre** de
2020.

Adriana Pulido Rivera
Secretaria